

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO NOVENO DE DISTRITO**

en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

Francisco García de la Cadena Fuentes y Marina Genoveva Granados Fuentes.

En los autos del Juicio de Amparo número 619/2001-IV, promovido por Martha Lilia Medina Alejandre, por su propio derecho, contra actos del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otras autoridades; al ser señalado como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo 2o., y después de haber indagado sobre el paradero de los antes mencionados, como se advierte en proveídos de fechas veintiséis de septiembre, cuatro, treinta y uno de octubre y catorce de noviembre del año en curso, en los que se requirió en diversas ocasiones a la parte quejosa en el presente juicio a efecto de que proporcionara el domicilio actual y correcto de los terceros perjudicados antes mencionados; sin lugar resultado alguno, en consecuencia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete días en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico de mayor circulación en la república, a fin de que comparezcan a juicio de deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, y anexos, advirtiéndoseles que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que concurran a éste Juzgado, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se le harán en los términos de numerales que anteceden.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2001.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Vicente López Hurta

Rúbrica.

(R.- 156384)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del
Distrito Federal
México**

Quinta Sala Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al toca número 1039/01/1 el Juicio Ordinario Civil, promovido por Quijano Valdes Jorge, en contra de María de Lourdes Guevara Sánchez y otro, se dictó un acuerdo de fecha veintiuno de enero del año dos mil dos, que en síntesis ordena: Emplácese a la Tercero Perjudicada María de Lourdes Guevara Sánchez, en términos de ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico La Prensa; para que comparezca ante la autoridad Federal a deducir sus derechos.

Sufragio Efectivo, No Reección.

México, D.F., a 24 de enero de 2002.

La C. Secretaría de Acuerdos

De la Quinta Sala

Lic. Ma. Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 156391)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
De Amparo en Materia Penal
En el Distrito Federal**

EDICTO

Para notificar al tercero perjudicado Santos Andrés Rivera, señalado con tal carácter en el Juicio de Amparo 1784/2001-IV, promovido por Raúl Guillermo Zarate Ontiveros, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y Fiscal de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas, zona poniente, Unidad Investigadora sin detenido número diez de la

Vigésima Agencia Investigadora del Ministerio Público y como acto reclamado la resolución de fecha veintisiete de septiembre de dos mil uno, pronunciada por la Fiscalía de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas de la Zona Poniente, mediante la cual declara procedente el acuerdo de no ejercicio de la acción penal de fecha veintidós de junio del año dos mil uno, en la Averiguación Previa 52/3151/99-06, habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos, mediante proveído de diecisiete de enero dos mil dos, el cual con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de aquella, se ordenó publicar en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por tres veces de siete en siete días, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días, contado a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo se le hace de su conocimiento que se reservó señalar día y hora para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio hasta en tanto se realice el presente emplazamiento.

México, D.F., a 24 de enero de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo

En Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Rubén Caballero Salas

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el D.F.

EDICTO

Tercero perjudicado Derivados Lácteos de la Laguna, S.A.

De conformidad a lo ordenado mediante proveído de fecha a trece de noviembre de dos mil uno, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se le hace saber que en los autos del juicio de amparo número 451/2001, promovido por la empresa Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V., contra actos del director general del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y otras autoridades, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se le ha tenido como tercero perjudicado y se ha señalado como acto reclamado destacado la resolución de fecha veintinueve de noviembre de dos mil, por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación de la admisión del presente asunto a dicho tercero perjudicado, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá apersonarse por conducto de su representante legal al juicio de referencia dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista; y que se encuentran señaladas las nueve horas con veinte minutos del día siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, misma que podrá ser diferida hasta en tanto se acredite en autos que han sido debidamente notificadas las partes, de la admisión del presente asunto.

México, D.F., a 23 de noviembre de 2001.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, Encargada del Despacho por Ausencia Temporal de su Titular, con Fundamento en el Artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. María Cristina Martín Escobar

Rúbrica.

(R.- 156847)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación Juzgado

Primero de Distrito en el Estado

de México, con Residencia en

Naucalpan, Estado de México

EDICTO

Unión de Crédito de la Industria y el Comercio,

Sociedad Anónima de Capital Variable

Con fundamento en los artículos 1068 fracción IV del Código de Comercio y el 194 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de México, de aplicación supletoria a la legislación supletoria a la Ley Mercantil, por auto de fecha diecisiete de octubre del presente año, se ordena emplazar por medio del presente edicto a la parte demandada, Unión de Crédito de la Industria y el Comercio, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos a costa de la parte actora, dentro del Juicio Ordinario Mercantil 2/2001, promovido por la Comisión Nacional Bancaria y de

Valores, se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días cada uno, y la parte demandada Unión de Crédito de la Industria y el Comercio, S.A. de C.V., deberá comparecer por apoderado o por gestor que pueda representarla al presente juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación y además, están a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace al mismo, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del citado Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de octubre de 2001.

**La Secretaria del Juzgado
Primero de Distrito en el
Estado de México
Lic. Gloria Teresa Hernández García
Rúbrica.**

(R.- 156973)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil
Puebla, Pue.**

EDICTO

El ciudadano juez Duodécimo de lo Civil de la ciudad de Puebla, capital; hace saber que el día 8 de enero de 2002, en el expediente 1542/98, resuelve:

PRIMERO.- Se declara en suspensión de pagos a la persona moral denominada Uriarte Talavera, S.A. de C.V. representada por Jaime Brown Torres, quien tiene su domicilio en esta ciudad.

SEGUNDO.- Se designa síndico a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo con sede en Puebla.

TERCERO.- Convóquese acreedores para celebración junta y graduación de sus créditos.

SEPTIMO.- Publíquese extracto de esta sentencia por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de Puebla.

Para su publicación por tres veces en **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de Puebla. Puebla, Pue., a 23 de enero de 2002.

La Diligencia Par

Lic. Graciela E. Alvarez Rojas

Rúbrica.

(R.- 157045)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
México, D.F.**

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecinueve de diciembre del año en curso, en los autos del cuadernillo de amparo directo, relativo al Toca Civil número 231/2001, formado en relación con el juicio ordinario civil 80/93 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, y con motivo de la demandada de garantías promovida por Rubén F. Pérez Sánchez, en representación de la Federación (Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos-Comisión Nacional del Agua), la cual fuera admitida por proveído de treinta y uno de octubre del año en curso, teniendo como tercero perjudicado a H.P.C. Grupo de Empresas Constructoras, S.A. de C.V., a quien se ordenó notificar por este medio, se transcribe el siguiente proveído:

México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre del año dos mil uno.

Vista la cuenta secretarial que antecede, el Magistrado acuerda: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158, del 163 al 169 de la Ley de Amparo, téngase por presentado el escrito de Rubén F. Pérez Sánchez en representación de la Federación (Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos-Comisión Nacional del Agua), promueve demanda de garantías contra actos de ésta y otra autoridad, a la que adjunta demanda de garantías y copia simple de la misma; fórmese el cuaderno de amparo respectivo; con las copias simples que se exhiben, emplácese a las partes en el juicio constitucional que se promueve, entregando a cada una de ellas una copia, para que si así les conviniere comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Honorable Tribunal Colegiado en Materia Civil en Turno del Primer Circuito, y dése el aviso correspondiente de tales emplazamientos. Con apoyo en el precepto 149 de la Ley de la Materia, ríndanse el informe con justificación en el expresado juicio de garantías, reproduciendo este revisor como tal, los razonamientos y fundamentos legales que motivó el juicio de amparo, remitiendo en forma devolutiva al Tribunal Colegiado del conocimiento los autos de primera y segunda instancia, junto con la demanda original de amparo y una copia simple de la misma para el Agente del Ministerio Público Federal en

aquella adscripción. Requierase mediante oficio al Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a fin de que en el plazo de veinticuatro horas al en que sea enterado del presente se sirva enviar a esta alzada los autos originales del juicio ordinario civil 80/93, que le fueran remitidos mediante el diverso oficio 2073, recibido en ese Juzgado el tres de los corrientes, asimismo comuníquese al Aquo que sí fue señalado como autoridad responsable en la demanda de garantías de que se trata.

Notifíquese personalmente a las partes.

Así lo proveyó y firma el licenciado José Luis Villa Jiménez, Magistrado del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, ante su secretario de acuerdos, licenciado Néstor Vergara Ortiz, que autoriza y da fe.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2001.

Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Rodrigo Pérez Maison

Rúbrica.

(R.- 157174)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Segunda Sala de lo Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo directo formado en los autos del toca citado al rubro, esta Sala dictó el siguiente acuerdo:

“México, Distrito Federal, a veintiocho de enero del año dos mil dos.

Agréguese a sus el oficio de cuenta número 482 que remite el H. Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito; y visto su contenido, hágase del conocimiento de la autoridad judicial federal oficiante que con fecha veinticuatro de enero del año en curso, el ciudadano actuario adscrito a esta Sala asentó las razones y consideraciones por las cuales no le fue posible emplazar a los terceros perjudicados Divisas Mexicana, S.A. de C.V. y Luis Enrique Fernando Molina Galeana en los domicilios proporcionados por la ciudadana jefa del área civil y del procedimientos especiales de la Dirección Jurídica del Instituto Mexicano del Seguro Social con fecha diez de diciembre del año próximo pasado y el ciudadano director de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal con fecha quince de enero del presente año; por tal motivo, en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, procédase a emplazar a dichos terceros perjudicados por medio de edictos que se publiquen en el **Diario Oficial** así como en el periódico La Prensa; lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En la inteligencia, que deberá quedar para cada uno de dichos terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías respectiva en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala, a disposición de la referida tercera perjudicada. Por tanto, prevéngase a la quejosa para que en el término de tres días proceda a recoger los ejemplares necesarios para la publicación mencionada en líneas precedentes; así como para que acredite en la misma temporalidad haber gestionado su publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se le impondrá una multa de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) con fundamento en el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles. Notifíquese personalmente. Lo acordó la Segunda Sala y firma el ciudadano Magistrado Semanero. Doy fe.”

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, como terceros perjudicados en el juicio de amparo promovido por la parte actora contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de enero de 2002.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos de la H. Segunda Sala

Lic. María de Lourdes Pérez García

Rúbrica.

(R.- 157180)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.

EDICTO

Juan Carlos Rojas García, a través de sus padres Juan Carlos Rojas Gaspar y María de Lourdes García Mora.

Tercero perjudicado.

En los autos del juicio de amparo número III-788/2001, promovido Humberto Aguilar Cortés, en su carácter de apoderado jurídico del quejoso Tonatiuh Echeгойen Arellano, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial** y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber además, que se han señalado las diez horas con veinte minutos del quince de mayo del presente año, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Mich., a 8 de febrero de 2002.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Verónica Araceli Camorlinga Hernández

Rúbrica.

(R.- 157189)

GAITEX, S.A. DE C.V.

Balance final de liquidación practicado al 31 de enero de 2002 que se publica en cumplimiento de los artículos 242 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Cantidades en miles de pesos)

Activo 0

Pasivo 0

Capital 0

México, D.F., a 15 de febrero de 2002.

Liquidador

David Gaistman Menache

Rúbrica.

(R.- 157229)

JDA SOFTWARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de JDA de México, S.A. de C.V. ahora JDA Software de México, S.A. de C.V., E3 México, S.A. de C.V., celebradas con fecha 7 de febrero de 2002, se aprobó que se lleve a cabo la fusión de la primera de ellas, como fusionante, y de la segunda, como fusionada, de conformidad con las bases contenidas en los siguientes:

ACUERDOS

a) E3 México, S.A. de C.V. dejará de existir al fusionarse con JDA Software de México, S.A. de C.V. que será la sociedad que subsistirá.

b) Al quedar concluida y surtiendo la fusión todos sus efectos, todos los activos de la sociedad fusionada formarán parte de los activos de la sociedad que subsista, la cual también asumirá todas las obligaciones de la sociedad fusionada.

c) Para los efectos de la fusión, el balance de esa sociedad al 31 de diciembre de 2001 queda aprobado y es el que sirve de base para la fusión acordada.

d) De acuerdo con las disposiciones del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los accionistas en esta asamblea relativas a la fusión y al balance a que se refiere el párrafo anterior, se publicarán en el periódico oficial del domicilio de las sociedades.

e) La fusión tendrá efectos ante terceros en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, sujeto a la obtención del consentimiento de todos los acreedores de ambas sociedades de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 7 de febrero de 2002.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas

Erik Gutiérrez Zúñiga

Rúbrica.

JDA DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31/12/2001

Activo

Activo circulante

Caja chica	55,924.85
Fondos fijos	77,000.00
Bancos México	2'343,935.53
Clientes	9'250,490.94
Deudores diversos	122,078.80
Cuentas por cobrar a Emple.	494,781.59
Provisión para cuenta Inco.	-2'829,232.52
IVA acreditable	204,265.36
Impuestos a favor	1'966,729.45
Anticipos a proveedores	<u>13,565.26</u>
Total activo circulante	11'699,539.26

Activo fijo

Mobiliario y equipo de oficina	1'654,571.34
Depreciación mobiliario y Eq.	-546,834.89
Equipo de cómputo	1'824,524.91
Depreciación equipo de Cómputo	-1'461,927.39
Equipo de transporte	457,485.75
Depreciación equipos de Tran.	<u>-12,376.32</u>
Total activo fijo	1'915,443.40

Activo diferido

Depósitos en garantía	157,455.90
Seguros pagados por Antici.	70,040.36
Pagos anticipados	-135,648.82
Mejoras al local arrendado	1'172,924.92
Amortización mejoras al Loc.	-744,147.00
Gastos de instalación	64,687.99
Amortización gastos de Inst.	<u>-24,833.99</u>
Total activo diferido	<u>560,479.27</u>
Suma del activo	<u>14'175,461.93</u>

Pasivo

Pasivo corto plazo

Proveedores	373,775.09
Corporate Cards American	38,161.09
Acreedores diversos	494,578.92
Reembolsos gastos empleados	7,159.32
Sueldos y salarios por pagar	-0.61
Prestaciones empleados	167,060.98
ESPP Asociados JDA de México	229,904.91
Impuestos por pagar	4'348,511.23
IVA por pagar	<u>406,998.12</u>
Total pasivo corto plazo	6'066,149.05

Pasivo largo plazo

Cuentas por pagar Interco.	<u>6'680,846.51</u>
Total pasivo largo plazo	<u>6'680,846.51</u>
Suma del pasivo	12'746,995.56

Capital

Capital contable

Capital social	83,986.76
Resultados ejercicios Ante.	<u>290,634.08</u>
Total capital contable	374,620.84
Utilidad o (pérdida) del ejercicio	<u>1'053,845.53</u>
Suma del capital	<u>1'428,466.37</u>
Suma del pasivo y capital	<u>14'175,461.93</u>

E3 MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE, 2001

(pesos mexicanos)

Activo

Activo circulante	256,703.39
Bancos 92,182.50	
Bancos moneda nacional	4,272.25
Bancos dólares	87,910.25
Cta.dólares	9,615.77
Cta. complementaria	78,294.48
IVA acreditable	164,468.08
Impuestos por recuperar ISR	52.81
Activo fijo	6,846.41
Mobiliario y equipo de oficina	7,401.53
Depreciación acumulada	-555.12
Otros activos	0.00
Total activo	<u>263,549.80</u>

Pasivo

Pasivo a corto plazo	1,997,245.03
Cuentas por pagar	1,997,245.03
Acreeedores diversos	458,278.76
Intercompañía E3 Corp	1,538,966.27
Capital contable	-1,733,695.23
Capital social	50,000.00
Resultado del ejercicio	(1,783,695.23)
Total pasivo más capital	<u>263,549.80</u>

(R.- 157237)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia de Normatividad

Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3

Dirección General de Autorizaciones

Oficio Núm.: DGA-121-13121

Exp.: 712.2(U-765/1

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Ficein, S.A. de C.V.,

Unión de Crédito

Montes Urales 720-2 B,

Col. Lomas de Chapultepec

11000 México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de marzo de 2001, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-DA-b-17697 del 22 de marzo de 1994, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 355,000 acciones de la serie A correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 45,000 acciones de la serie B correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 24 de enero de 2002.

Vicepresidente de Normatividad

Lic. Héctor Tinoco Jaramillo

Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 3

Lic. Pablo Escalante Tattersfield

Rúbrica.

(R.- 157241)

Poder Judicial
Estado de México
Juzgado Primero de lo Civil
Tlalnepantla, Méx.

EDICTO

Emplazamiento: Inmobiliaria Riv, S.A. de C.V.

Se hace de su conocimiento que bajo el expediente 485/2001, promueve María Concepción Luisa Camarena Santiago de Domínguez, juicio ordinario civil, a) Se declare que ha operado la usucapión a su favor, respecto del lote de terreno número 15, manzana 9, ubicado en la calle de Lotos número 27-B, del fraccionamiento de la Margaritas, sección primera de esta ciudad y por ende, se me declare legítima propietaria del mismo, b) Como consecuencia de lo anterior, demandando del ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, lleve a cabo la cancelación de los derechos de propiedad que obran en sus registros a favor de la demandada, la Inmobiliaria Riva, S.A. y proceda en su lugar, a realizar una nueva inscripción de tales derechos de propiedad a favor de la suscrita, en el asiento o partida correspondiente, respecto del lote de terreno materia del presente juicio, c) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación. Haciéndole saber a Inmobiliaria Riva, S.A., que deberá comparecer ante el local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el **Diario Oficial de la Federación** y en su periódico de los de extracción nacional, esto tomando en cuenta cual fue el último domicilio de la demandada según dicho de la actora.

Dado en el local de este Juzgado a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil dos.

Primer Secretario

Lic. Ricardo Novia Mejía

Rúbrica.

(R.- 157245)

FINANCIAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON GARANTIA FIDUCIARIA

FINAZTE *P00U

Por medio de la presente les comunicamos a ustedes que la emisión de Pagarés de Mediano Plazo con Garantía Fiduciaria de Financiamiento Azteca, S.A. de C.V. (FINAZTE) P00U, pagará por el periodo comprendido entre el 4 de enero al 31 de enero de 2002, una tasa real de 8.25%.

Tasa neta 8.25%.

Asimismo, a partir del 4 de enero de 2002, en las oficinas de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses correspondientes al vigésimo tercer periodo. Este pago se hará contra entrega del cupón número 23.

México, D.F., a 3 de enero de 2002.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Value Grupo Financiero

Rúbrica.

(R.- 157250)

ERCON, S.A.

AVISO DE ESCISION

Conforme a la fracción V del artículo 228-bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica extracto del acuerdo de escisión adoptado por asamblea general extraordinaria de accionista de Ercon, S.A., de mayo 31 de 2000.

1.- Ercon, S.A. sin extinguirse, se escinde mediante la entrega en bloque a la sociedad de nueva creación. Contreras Consultores Inmobiliarios, S.A., de parte de su activo, constituido por el 20% de sus acciones y de su capital social o sea \$800.00 pesos.

2.- Como consecuencia, el capital social de Ercon, S.A. se reduce a la cantidad de \$3,200.00 pesos debiendo de cancelar las acciones respectivas, una vez que surta efectos legales el acuerdo de escisión.

3.- Al momento de su constitución, el capital social de Contreras Consultores Inmobiliarios, S.A. es de \$800.00 pesos, por motivo de la escisión, más \$49,200.00 pesos aportados en efectivo, en total \$50,000.00 pesos, que quedará íntegramente suscrito y se tiene por pagado por los mismos accionistas, que lo son de la escidente, quienes lo detentarán exactamente en la misma proporción a su tenencia accionaria actual en la misma sociedad escidente.

4.- La escisión se lleva a cabo con base en las cifras de los estados financieros de Ercon, S.A., auditados al 31 de diciembre de 1999.

5.- La escindida Contreras Consultores Inmobiliarios, S.A., se convirtió en titular del patrimonio que le entregó la escidente y que se constituye con los inmuebles ubicados en el Fraccionamiento Playas de Tijuana, de Tijuana, Baja California, en los términos que se muestra en el convenio de división, con la descripción allí descritos.

6.- La escisión surte sus efectos entre las sociedades escidente y escindida, a partir del día 31 de mayo de 2000, frente a terceros la escisión surtirá efectos en los términos de ley.

7.- Por efectos de la escisión, Contreras Consultores Inmobiliarios, S.A. asume en los términos, monto y plazo pactados, las obligaciones, responsabilidades y garantías a cargo de Ercon, S.A., en caso de incumplimiento ésta responderá solidariamente durante un plazo de tres años a partir de la última publicación a que se refiere la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Lo anterior, sin que se interprete que los pasivos de la escidente se han vuelto líquidos y exigibles anticipadamente salvo que así se hubiera pactado en cada caso específico por los correspondientes acreedores.

El texto completo de las resoluciones de escisión estará a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de Ercon, S.A., sito en Cantil número # 1213 sección Jardines, Playas de Tijuana, Tijuana, B.C., durante un plazo de 45 días naturales a partir de esta publicación.

Tijuana, B.C., a 1 de junio de 2001.

Delegado Especial

Lic. Ramón Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 157283)

Registro Agrario Nacional

Dirección General de Finanzas y Administración

LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ENAJENACION DE VEHICULOS No. RAN-LP-ENA-001/02

CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Registro Agrario Nacional, a través de la Dirección General de Finanzas y Administración, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número RAN-LP-ENA-001/02 para la enajenación de vehículos, de acuerdo a lo siguiente:

Partida	Descripción	Localización	Cantidad unidad medida	y de
Lote No. 1	Rambler vagoneta modelo 1980	Delegación Estatal en Colima Ignacio Zaragoza número 916, colonia El Moraletе, código postal 28060 Teléfono (01-312) 3-13-50-39	1 vehículo	
Lote No. 2	Dodge pick up D-150 Custom modelo 1990 Dodge pick up D-150 Custom modelo 1990	Delegación Estatal en Guerrero Calle Vicente Jiménez sin número entre la calle Temixco y avenida Lázaro Cárdenas, colonia Temixco, Chilpancingo, Gro., código postal 39060 Teléfono (01-747) 4-71-06-75	1 vehículo 1 vehículo	

Lote No. 3	VW sedán modelo 1990 VW sedán modelo 1990 VW sedán modelo 1990 VW golf modelo 1990	Delegación Estatal en Nuevo León Avenida Venustiano Carranza número 127 Nte. Zona Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León Teléfono (01-81) 83-45-04-32	1 vehículo 1 vehículo 1 vehículo 1 vehículo
Lote No. 4	Chevrolet pick up modelo 1979	Delegación Estatal en Puebla 13 Norte número 3, colonia Centro, código postal 72000, Puebla, Puebla. Teléfono (01-222) 2-42-46-85	1 vehículo
Lote No. 5	Dodge pick up modelo 1982 Nissan pick up modelo 1990 Dodge pick up modelo 1990 Dodge pick up modelo 1990 Chevrolet pick up modelo 1991 VW sedán modelo 1990	Delegación Estatal en Sinaloa Paseo Niños Héroes número 969 Oriente, colonia Las Quintas, código postal 80060, Culiacán, Sinaloa. Teléfono (01-667) 7-16-92-27	1 vehículo 1 vehículo 1 vehículo 1 vehículo 1 vehículo 1 vehículo
Lote No. 6	VW sedán modelo 1990 VW sedán modelo 1991 VW sedán modelo 1991	Delegación Estatal en Veracruz Km. 4.5 carretera Xalapa-Veracruz, colonia Arenal de las Animas, código postal 91190, Xalapa, Ver. Teléfono (01-228) 8-12-52-09	1 vehículo 1 vehículo 1 vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ran.gob.mx>, o bien para consulta y venta en la Caja General del Registro Agrario Nacional, avenida 20 de Noviembre número 195, 3er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, México, Distrito Federal, teléfonos 57-22-58-00 y 57-22-59-00, extensiones 2435 o 2429 y en las delegaciones estatales participantes que se mencionan en esta convocatoria, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el **Diario Oficial de la Federación** y hasta el 18 de marzo de 2002 de 10:00 a 13:00 horas, las cuales tendrán un costo de \$500.00, importe que deberá cubrirse mediante depósito bancario en la cuenta número 1301205-9 del banco BBV Bancomer.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las ofertas se efectuará el día 19 de marzo de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de las delegaciones participantes que se mencionan en esta convocatoria.

- El acto de fallo se efectuará el día 19 de marzo de 2002 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de las delegaciones participantes que se mencionan en esta convocatoria.

- La adjudicación de los vehículos se hará por lote conforme a lo establecido en esta convocatoria.

- El monto de la garantía de seriedad de las ofertas que deberán otorgar los concursantes será de 10% del precio mínimo o de avalúo, la que será devuelta a los interesados al término del acto de fallo, salvo aquella que corresponda al licitante ganador, la cual se retendrá a título de garantía del cumplimiento del pago del lote adjudicado y su importe se podrá aplicar a la cantidad que se hubiere obligado a cumplir y deberá ser presentada mediante cheque certificado o de caja en favor de la Tesorería de la Federación.

- La revisión de los vehículos será en días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el **Diario Oficial de la Federación** y hasta el día 18 de marzo de 2002 de 10:00 a 13:00 horas.

- El plazo máximo en que deberán retirar los vehículos los participantes a quien se les hubiere adjudicado, será de cinco días hábiles a partir de la recepción de la orden de entrega correspondiente, en el lugar que se menciona en esta convocatoria.

- A los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas

• No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como los señalados en el artículo 79 párrafo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales.

México, D.F., a 26 de febrero de 2002.

Director General de Finanzas y Administración

Lic. Eduardo A. Barenque Enríquez

Rúbrica.

(R.- 157304)

LICONSA, S.A. DE C.V.,
GERENCIA METROPOLITANA SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de General de Bienes Nacionales y lo dispuesto en las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de Carácter Nacional para la Enajenación de la Bolsa de Papel Kraft conforme a lo siguiente:

No. Licitación	Descripción del bien	Cantidad	Unidad	Precio mínimo de venta	Fecha límite para adquirir bases	Acceso al sitio donde se encuentra el bien y Junta de aclaraciones	Acto de Apertura de Ofertas	Acto de Fallo
GMS/001/2002	Desecho de Bolsa de Papel Kraft abierta por el centro y no reutilizable como saco	876,000	Kg.	\$0.20	7 de marzo de 2002	7 de marzo de 2002 11:00 horas	8 de marzo de 2002 11:00 horas	8 de marzo de 2002 14:00 horas

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Almacenes de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa, S.A. de C.V. ubicada en calle Santa Catarina número 2 colonia Santa Catarina, código postal 56619, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México con el siguiente horario: del 26 de febrero al 7 de marzo de 2002 de 9:30 a 16:30 horas en días hábiles, asimismo, se encuentran para su consulta en la página electrónica: www.liconsa.gob.mx

* El costo de las bases es de: \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), la comprobación del pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

* La forma de pago es: en las instalaciones de la convocante en efectivo, cheque certificado o de caja, a pagarse en la caja general de la Gerencia Metropolitana Sur, ubicada en el domicilio citado con antelación.

* Acceso al sitio donde se encuentra el bien y la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de marzo del 2002, a las 11:00 horas en: la sala de capacitación de la Gerencia Metropolitana Sur, ubicada en: calle Santa Catarina número 2 colonia Santa Catarina, código postal 56619, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

* El Acto de registro de participantes, será el día 8 de marzo de 2002 e iniciará a las 10:30 horas; y la apertura de ofertas dará inicio en punto de las 11:00 horas, después de ésta hora no se permitirá el acceso a ningún licitante; el evento se llevará a cabo en la sala de capacitación de la Gerencia Metropolitana Sur, ubicada en el domicilio antes citado.

* El fallo será el día 8 de marzo de 2002 a las 14:00 horas, en el domicilio citado con antelación

* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano .

* Lugar del retiro de bien será en el almacén de materia prima ubicado dentro de las Instalaciones de la Gerencia Metropolitana Sur de Liconsa, S.A. de C.V., conforme a lo establecido en las bases respectivas de la licitación.

* Fecha de retiro del bien: será 2 veces por semana en días y horas hábiles, conforme a lo establecido en las bases de la licitación

* Vigencia del contrato: deberá iniciar 11 de marzo de 2002 y concluirá el 31 de diciembre de 2003.

* Garantía de seriedad de ofertas: deberá presentar cheque certificado o de caja a favor de Liconsa, S.A. de C.V. por el 10% del monto ofertado.

* Las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes por ningún motivo serán negociadas.

Valle de Chalco Solidaridad, Edo. de Méx., a 26 de Febrero de 2002.

Subgerente de Administración y Finanzas

Lic. Agustín Culebro Casillas

Rúbrica.

(R.- 157307)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
León, Gto.

Por este publicarse una sola vez en la tabla de avisos de éste Tribunal, **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese por éste medio a quienes tengan mejor derecho que el solicitando quienes gozaran de 60 días, contado a partir de que se haga la respectiva publicación de la sentencia dictada en el Juicio Especial sobre Cancelación y Reposición de Título Nominativo extraviado respecto de las Acciones que fueron emitidas por la negociación mercantil denominada Construcciones con Objetivo Social, S.A. de C.V., expediente número 89/01-M promovido por el ciudadano José de Jesús Padilla Padilla en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada Calzado Joseph, S.A. de C.V., y que a su letra dice :

León, Guanajuato a 4 cuatro de diciembre del año 2001 dos mil uno.-

Visto para resolver en definitiva el Procedimiento Especial Mercantil número 89/01-M promovido por el ciudadano José de Jesús Padilla Padilla en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada Calzado Joseph, S.A. sobre cancelación y reposición de título nominativo extraviado y, Resultando.- Unico.- Considerando.- Primero.- Segundo.- Tercero.- Cuarto.- Quinto.- Sexto.- Séptimo.- En mérito de lo expuesto y con fundamento además en el artículo 45 dela Ley de Títulos y Operaciones de Crédito se resuelve:- Primero.- Este Tribunal resultó competente para conocer y decidir el presente negocio.- Segundo.- La vía abordada se estimó correcta.- Tercero.- La parte promovente acreditó la procedencia de su solicitud de cancelación de títulos extraviados, por lo tanto, se decreta la cancelación de los títulos expedidos a favor de Calzado Joseph, S.A. por Construcciones con objetivo social, S.A. de C.V., cuyos números de identificación, acciones que amparan y fechas de expedición se precisan enseguida.- 1).- Talón del título número 1299 ampara 5 cinco acciones de fecha 21 de noviembre de 1977.- 2).- Talón del título número 1300 ampara 5 cinco acciones de fecha 21 de noviembre de 1977.- 3).- Talón del título número 1893 ampara 20 veinte acciones de fecha 21 de noviembre de 1977.- 4).- Talón del título número 1894 ampara 20 veinte acciones de fecha 21 de noviembre de 1977.- 5).- Talón del título número 1895 ampara 20 veinte acciones de fecha 21 de noviembre de 1977.- 6).- Talón del título número 1896 ampara 20 veinte acciones de fecha 21 de noviembre de 1977.- 7).- Talón del título número 1897 ampara 20 veinte acciones de fecha 21 de noviembre de 1977.- 8).- Talón del título número 1898 ampara 20 veinte acciones de fecha 21 de noviembre de 1977.- 9).- Talón del título número 1899 ampara 20 veinte acciones de fecha 21 de noviembre de 1977.- 10).- Talón del título número 2778 ampara 5 cinco acciones de fecha 21 de noviembre de 1979.- 11).- Talón del título número 2779 ampara 5 cinco acciones de fecha 21 de noviembre de 1979.- 12).- Talón del título número 2780 ampara 5 cinco acciones de fecha 21 de noviembre de 1979.- 13).- Talón del título número 2781 ampara 5 cinco acciones de fecha 21 de noviembre de 1979.- 14).- Talón del título número 2782 ampara 5 cinco acciones de fecha 21 de noviembre de 1979.- 15).- Talón del título número 2783 ampara 5 cinco acciones de fecha 21 de noviembre de 1979.- 16).- Talón del título número 2784 ampara 5 cinco acciones de fecha 21 de noviembre de 1979.- 17).- Talón del título número 2785 ampara 5 cinco acciones de fecha 21 de noviembre de 1979.- 18).- Talón del título número 2786 ampara 5 cinco acciones de fecha 21 de noviembre de 1979.- 19).- Talón del título número 2787 ampara 5 cinco acciones de fecha 21 de noviembre de 1979.- 20).- Talón del título número 2788 ampara 5 cinco acciones de fecha 21 de noviembre de 1979.- 21).- Talón del título número 2789 ampara 5 cinco acciones de fecha 21 de noviembre de 1979.- 22).- Talón del título número 2790 ampara 5 cinco acciones de fecha 21 de noviembre de 1979.- 23).- Talón del título número 2791 ampara 5 cinco acciones de fecha 21 de noviembre de 1979.- 24).- Talón del título número 2792 ampara 5 cinco acciones de fecha 21 de noviembre de 1979.- 25).- Talón del título número 2736 ampara 5 cinco acciones de fecha 21 de noviembre de 1979.- 26).- Talón del título

número 3140 ampara 20 veinte acciones de fecha 21 de noviembre de 1979.- 27).- Talón del título número 3417 ampara 50 cincuenta acciones de fecha 21 de noviembre de 1979.- Cuarto.- Se ordena publicar un extracto del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación con la finalidad de que comparezcan a oponerse a la cancelación los que consideren tener mejor derecho que el solicitante, quienes gozarán de 60 días, contado a partir de que se haga la respectiva publicación.- Quinto.- Se ordena notificar en forma personal a la persona moral denominada Construcciones con Objetivo Social, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal en el domicilio ubicado en Plan de San Luis número 102, despacho 304 del fraccionamiento Estrella de ésta ciudad, debiendo el actuario cerciorarse por los medios legales de que ese domicilio corresponde a la de la signataria, a quien le manifestará que cuenta con 30 días, contados a partir de la notificación para que muestre su inconformidad sobre el hecho de ser señalada por el solicitante como suscriptora de los títulos extraviados, mismos que se describieron líneas arriba, apercibiéndose que de no hacerlo, se presumirá como cierto lo dicho por el solicitante salvo prueba en contrario, lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; así mismo, el actuario deberá prevenirla que debe otorgar un duplicado al solicitante de los títulos extraviados.- Sexto.- No se hace especial condena en costas.- Séptimo.- Notifíquese pesonalmente al promovente y a la signataria de los títulos extraviados y por medio de publicación en el Diario Oficial de la Federación a quien crea tener mejor derecho que el solicitante.- Así lo resolvió y firma la ciudadana Juez Cuarto Civil de éste Partido Judicial licenciada Ma. Elena Hernández Muñoz, quién actúa en legal forma con secretario.- Doy fe.

León, Gto., a 10 de enero de 2002.

C. Secretario del Juzgado Cuarto Civil

Lic. Juan José Villanueva Reyes

Rúbrica.

(R.- 157310)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Regional Oriente
Delegación Estatal de Campeche
Comité Delegacional de Enajenación de Bienes

CONVOCATORIA

La Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Campeche, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales a través de las Normas y procedimientos para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, invita a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional BM/001/2002-IMSS, para la venta de Bienes Muebles a través del otorgamiento de contratos de concesión de enajenación de Bienes Muebles de desecho de generación continua, de acuerdo a la última lista de precios mínimos de avalúo para Desechos de Bienes Muebles que Generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, y avalúo realizado por perito autorizado en la materia, propiedad del Instituto puestos a disposición del Departamento de Servicios Generales, tomando como base los lineamientos y criterios generales para la Enajenación de bienes muebles de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Desechos de bienes muebles de generación continua:

Lote	Descripción de los bienes	Cantidad anual mínima	Cantidad anual máxima	Unidad medida	Precio mínimo de oferta (\$) sin I.V.A.	Depósito de garantía
01	Cartón	2,832	7,080	Kg	0.1918	10 %
02	Desecho ferroso de 2ª.	4,316	11,791	Kg	0.3764	10 %
03	Liquido fijador cansado	1,538	3,845	Lts		10 %
	A)- Hasta 3.9 Gr./Lt.				2.8093	
	B)- De 4 Gr. hasta 4.9 Gr.				3.6119	
	C)- De 5 Gr. hasta 5.9 Gr.				4.4156	
	D)- A partir de 6 gr./Lt.				4.8159	
		60	120			
04	-Llantas no renovables			Kg	0.0954	10%
05	Placa radiográfica usada	299	748	Kg	5.00	10 %
06	Trapo (limpio de desecho)	800	2,000	Kg	3.1643	10 %

Costo de las bases \$20.00 más I.V.A. por cada uno de los lotes

Control de bienes	Marca	Tipo	Vehículos usados:		Precio mínimo de oferta (\$) sin IVA	Gasto de avalúo	Garantía
			Año	No. económico			
07	Dodge	Ambulancia	1993	B-464	\$ 28,000.00	\$ 380.00	10%
08	Dodge	Ambulancia	1993	B-422	\$ 28,000.00	\$ 380.00	10%
09	Dodge	Ambulancia	1991	9695	\$ 21,000.00	\$ 380.00	10%
10	Dodge	Ambulancia	1992	B-184	\$ 32,000.00	\$ 380.00	10%
11	Dodge	Ambulancia	1992	B-180	\$ 30,000.00	\$ 361.00	10%
12	Dodge	Ambulancia	1992	B-188	\$ 22,000.00	\$ 361.00	10%
13	Dodge	Ambulancia	1991	9703	\$ 30,000.00	\$ 380.00	10%
14	Camión DINA 10	Mudanza C/caja de aluminio	1979	5937	\$ 64,000.00	\$ 380.00	
15	Dodge	Pick up	1992	91185	\$ 22,942.50		10%
16	Dodge	Pick up	1992	91186	\$ 23,292.50		10%

Costo de las bases \$100.00 más I.V.A.

Control de bienes	Marca	Tipo	Desecho ferroso vehicular:		Peso en kilogramos	Precio mínimo de oferta (\$) SIN IVA
			Año	No. económico		
17	Dodge	Ambulancia	1991	9356	850	.6229
18	Ford	Ambulancia	1993	A 079	2,300	.6229

Costo de las bases \$20.00 más I.V.A.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección Regional Oriente
 Delegación Estatal de Campeche
 Comité Delegacional de Enajenación de Bienes

CONVOCATORIA

Las bases de participación estarán a disposición de todos los interesados del 26 de febrero al 11 de marzo de 2002, en el Departamento de Servicios Generales, sito en avenida Fundadores por Lavalle Urbina sin número, 1er. piso colonia San Francisco en Campeche, código postal 24010, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono 01-9-81-81-6-33-42 Las bases tendrán los costos que se señalan anteriormente, esta cantidad podrán cubrirla en efectivo a través de una orden de ingreso en la Oficina para Cobros Dependiente del Departamento de Cobranza de la subdelegación Campeche del IMSS, ubicada en avenida Fundadores por Francisco Field y Jurado sin número en Campeche, Cam. Los interesados podrán observar los bienes en la bodega situada en los patios del taller del Departamento de Servicios Generales, sito en avenida López Mateos por Talamantes sin número, previo pase de acceso autorizado por el Departamento antes mencionado.

Forma y porcentaje de la garantía de seriedad de las ofertas

Los depósitos de garantía deberán ser constituidos por los participantes en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado sin I.V.A., mediante cheque certificado librado por el interesado o de caja expedida por una Institución Bancaria o Fianza otorgada por una Compañía afianzadora a favor del I.M.S.S.

Registro, recepción, revisión de documentos, ofertas y fallos:

El registro, recepción y revisión de documentos de los concursantes se llevara a cabo el día 12 de marzo del 2002 de 9:00 a 11:00 horas en el Departamento de Servicios Generales, por lo que es importante llevar consigo la documentación que se enlista en las bases del concurso además de la garantía correspondiente a lo señalado en la presente convocatoria.

En el acto de apertura de ofertas, se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2002, en punto de las 12:00 horas, en la sala de juntas del Jefe de Prestaciones Económicas y Sociales, sita en la avenida Fundadores por Lavalle Urbina sin número, 1er. piso, colonia San Francisco así mismo el acto de fallo de esta licitación se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2002 a las 10:00 horas en el mismo domicilio y lugar antes señalados.

Retiro de los bienes:

El retiro de los bienes de desecho, así como de los vehículos será de 5 días hábiles posteriores al acto de fallo, en caso de incumplimiento, el adquiriente perderá sus derechos y el depósito de garantía entregado.

Atentamente
Campeche, Camp., a 26 de marzo de 2002.
Jefe del Departamento de Servicios Generales
y Secretario Ejecutivo del Comité
C. Freddy F. Dorantes Romero
Rúbrica.

(R.- 157324)

GRUPO FINANCIERO BITAL, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los señores accionistas de Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la Sociedad), que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 14 de febrero de 2002, entre otras, se adoptaron las resoluciones siguientes:

a) Poner en circulación inmediata 129'901,171 acciones de la serie O por lo que cada uno de los señores accionistas titulares de acciones de las series O y/o L, representativas del capital social pagado de la Sociedad, tendrá derecho a suscribir y pagar una acción por cada cuatro de las que actualmente sean titulares, a un precio de suscripción de \$7.50 (siete pesos 50/100 moneda nacional), por acción.

b) El plazo para llevar a cabo la suscripción y pago de las acciones de que se trata es de quince días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Una vez agotado el ejercicio del derecho preferente en los términos indicados, en caso que quedasen acciones pendientes de suscripción, entonces las mismas podrán ser ofrecidas por el Comité Ejecutivo de la Sociedad a cualquier accionista de la Sociedad y/o a cualquier tercero, en el entendido que el precio de suscripción de tales acciones deberá ser por lo menos igual al precio de suscripción ofrecido a los señores accionistas de la Sociedad.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad que el ejercicio del derecho preferente se realizará a través de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, dentro del plazo arriba señalado.

México, D.F., a 15 de febrero de 2002.

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Luis Berrondo Aválos

Rúbrica.

(R.- 157338)

TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el día quince de noviembre del dos mil uno, los accionistas de Televisora de Occidente, S.A. de C.V. y de Radiotelevisión del Río Bravo, S.A. de C.V. y el día doce de noviembre del dos mil uno de Televisora de Matamoros, S.A. de C.V., acordaron fusionarse, siendo la sociedad fusionante la primera y las sociedades fusionadas las últimas mencionadas. Los acuerdos de fusión están sujetos a la autorización previa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica: el presente aviso de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo, los balances de dichas sociedades al treinta y uno de octubre del dos mil uno y el balance general proforma de la fusionante al primero de diciembre de 2001.

Sistema de extinción de pasivos.-

A. Con el objeto de que la fusión surta efectos contra terceros a partir de la fecha de la inscripción de la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de las sociedades fusionante y fusionadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos veinticinco (225) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previa autorización que otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Televisora de Occidente, S.A. de C.V., pagará en forma inmediata y en efectivo sus adeudos y los adeudos de las sociedades fusionadas, a los acreedores de una y otra que no otorguen su consentimiento para llevar a cabo la fusión y que deseen hacer efectivos anticipadamente dichos adeudos. A este efecto, se darán por vencidas todas las deudas de Televisora de Occidente, S.A. de C.V. y de las sociedades fusionadas, pudiendo los acreedores cobrar el importe de sus respectivos créditos en el momento que lo deseen, salvo que manifiesten expresamente su consentimiento y conformidad para que los pasivos correspondientes sean liquidados por Televisora de Occidente, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, en los términos y plazos originalmente convenidos o que resulten conforme a la ley.

B. Los pasivos entre Televisora de Occidente, S.A. de C.V. y Radiotelevisión del Río Bravo, S.A. de C.V. y Televisora de Matamoros, S.A. de C.V., quedarán extinguidos por confusión en la fecha efectiva de la fusión.

C. Televisora de Occidente, S.A. de C.V. presentará los avisos fiscales correspondientes, liquidará los impuestos que pudieran tener pendientes de pago las sociedades fusionadas y cumplirá dentro de los términos legales, con cualquier otra obligación de índole fiscal inherente a las sociedades fusionadas.

Fecha efectiva.-

A. La fusión surtirá todos sus efectos legales, contables y fiscales entre las partes, es decir, Televisora de Occidente, S.A. de C.V. y Radiotelevisión del Río Bravo, S.A. de C.V. y Televisora de Matamoros, S.A. de C.V., y con respecto a sus accionistas, en la fecha de esta asamblea. Para efectos de terceros se estará a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, estará sujeta a la autorización correspondiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

B. Las sociedades iniciarán desde luego las gestiones para formalizar el contrato de fusión.

C. Una vez cumplidos todos los requisitos legales aplicables se retrotraerán los efectos de la fusión a la fecha de esta acta.

México, D.F., a 19 de febrero de 2002.

Delegado Especial

Lic. Rafael Sánchez Becerril

Rúbrica.

TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

(FUSIONANTE)

BALANCE GENERAL

AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

(cifras en pesos constantes)

Activo

Circulante

Efectivo \$ 603,842

Efectivo e inversiones temporales 35,204,653

Disponible \$ 35,808,495

Documentos y cuentas por cobrar 39,600,888

Otras cuentas y documentos por cobrar 48,733,701

Cuentas corrientes intercompañías 11,842,985

Inventarios 2,173,501

Otros activos acumulados 2,619,610

Suma el activo circulante \$ 140,779,180

Inmuebles, planta y equipo 25,505,778

Impuestos diferidos 13,048,660

Activos diferidos 23,985,770

Otros activos 707,757

Suma el activo \$ 204,027,145

Pasivo

A corto plazo

Proveedores \$ 1,423,118

Otros pasivos acumulados 8,397,216

Impuestos por pagar 18,308,088

Cuentas corrientes intercompañías 67,651,313

Suma el pasivo a corto plazo \$ 95,779,735

Otros créditos a largo plazo \$ 4,960,933

Depósito y anticipo de clientes 34,389,180

Suma el pasivo a largo plazo \$ 39,350,113

Suma el pasivo \$ 135,129,848

Capital contable

Capital contribuido

Capital social

Histórico \$ 937,730

Reexpresado 1,223,477

\$ 2,161,207

Capital ganado (déficit)	
Reserva legal	\$ 432,241
Resultados acumulados	55,276,977
Resultado acumulado por posición monetaria	(2,064)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	(5,291,115)
Efecto de I.S.R. diferido	9,237,870
Perdida neta del año	<u>7,082,181</u>
	<u>\$ 66,736,090</u>
Suma el capital contable	<u>\$ 68,897,297</u>
Suman el pasivo y el capital contable	<u>\$ 204,027,145</u>

TELEVISORA DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.
(FUSIONADA)
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 2001
(cifras en pesos constantes)

Activo

Circulante	
Efectivo	\$ 10,058,547
Inversiones temporales	<u>2,544,231</u>
Disponibles	\$ 12,602,678
Documentos y otras cuentas por cobrar	11,468,016
Otras cuentas y documentos por cobrar	5,738,983
Cuentas corrientes de interempresas	2,193,067
Otros activos acumulados	<u>270,921</u>
Suma el activo circulante	\$ 32,273,665
Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo	207,840
Inmuebles, planta y equipo	48,520,215
Impuestos diferidos	3,415,617
Otros activos	<u>7,227</u>
Suma el activo	<u>\$ 84,424,564</u>

Pasivo

A corto plazo	
Proveedores	\$ 1,013,698
Otros pasivos acumulados	3,534,542
Impuestos por pagar	2,349,302
Cuentas corrientes intercompañías	<u>7,233,129</u>
	\$ 14,130,671
Depósito y anticipo de clientes	<u>\$ 932,433</u>
Suma el pasivo	<u>\$ 15,063,104</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	
Histórico	\$ 25,230,700
Reexpresado	<u>72,917,965</u>
	<u>\$ 98,148,665</u>
Capital ganado (déficit)	
Reserva legal	\$ 329,328
Resultados acumulados	(26,332,056)
Resultado acumulado por posición monetaria	(5,155,952)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	(12,589,896)
Efecto de I.S.R. diferido	1,459,826
Utilidad neta del año	<u>13,501,545</u>
	<u>\$ -28,787,205</u>
Suma el capital contable	<u>\$ 69,361,460</u>
Suman el pasivo y el capital contable	<u>\$ 84,424,564</u>

RADIOTELEVISION DEL RIO BRAVO, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)
BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DE 2001
(cifras en pesos constantes)

Activo

Circulante	
Efectivo	\$ 3,464,473
Inversiones temporales	<u>6,206,590</u>
Disponibles	\$ 9,671,063
Documentos y cuentas por cobrar	14,400,392
Otras cuentas y documentos por cobrar	25,845,435
Cuentas corrientes intercompañías	665,541
Inventarios	466,549
Otros activos acumulados	<u>422,489</u>
Suma el activo circulante	\$ 51,471,469
Inmuebles, planta y equipo	41,130,291
Activos diferidos	1,903,993
Otros activos	12,238
Impuestos diferidos	<u>2,594,096</u>
Suma el activo	<u>\$ 97,112,087</u>

Pasivo

A corto plazo	
Proveedores	\$ 377,491
Otros pasivos acumulados	2,412,514
Impuestos por pagar	20,234,140
Cuentas corrientes intercompañías	<u>29,861,893</u>
	\$ 52,886,038
Depósito y anticipo de clientes	<u>\$ 4,710,734</u>
Suma el pasivo	<u>\$ 57,596,772</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	
Histórico	\$ 32,537,500
Reexpresado	<u>10,645,633</u>
	<u>\$ 43,183,133</u>
Capital ganado (déficit)	
Resultados acumulados	\$ (9,789,975)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	3,099,479
Utilidad neta del año	<u>3,022,678</u>
	<u>\$ (3,667,818)</u>
Suma el capital contable	<u>\$ 39,515,315</u>
Suman el pasivo y el capital contable	<u>\$ 97,112,087</u>

TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL PROFORMA POR FUSION
AL 1 DE DICIEMBRE DE 2001
(cifras en pesos constantes)

Activo

Circulante	
Efectivo	\$ 14,126,762
Inversiones temporales	<u>43,955,474</u>
Disponibles	\$ 58,082,236
Documentos y cuentas por cobrar a clientes	65,469,296
Otras cuentas y documentos por cobrar	80,318,119
Cuentas corrientes intercompañías	4,070,724
Inventarios	2,640,050
Otros activos circulantes	<u>3,313,020</u>
Suma el activo circulante	\$ 213,893,445

Cuentas y documentos por cobrar a largo plazo	207,840
Inmuebles, planta y equipo	115,156,284
Impuestos diferidos	19,058,373
Activos diferidos	25,889,763
Otros activos	<u>727,222</u>
Suma el activo	<u>\$ 374,932,927</u>
Pasivo	
A corto plazo	
Proveedores	\$ 2,814,307
Otros pasivos acumulados	14,344,272
Impuestos por pagar	40,891,530
Cuentas corrientes intercompañías	<u>94,115,466</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>\$ 152,165,575</u>
Otros créditos a largo plazo	\$ 4,960,933
Depósito y anticipo a clientes	<u>40,032,347</u>
Suma el pasivo a largo plazo	<u>\$ 44,993,280</u>
Suma el pasivo	<u>\$ 197,158,855</u>
Capital contable	
Capital contribuido	
Capital social	
Histórico	\$ 58,705,930
Reexpresado	<u>84,787,075</u>
	<u>\$ 143,493,005</u>
Capital ganado (déficit)	
Reserva legal	\$ 761,569
Resultados acumulados	35,679,19
Resultado acumulado por posición monetaria	(5,158,016)
Resultado por tenencia de activos no monetarios	(14,781,532)
Efecto de I.S.R. diferido	10,697,696
Utilidad neta del año	<u>7,082,181</u>
	<u>34,281,067</u>
Suma el capital contable	<u>\$ 177,774,072</u>
Suman el pasivo y el capital contable	<u>\$ 374,932,927</u>

(R.- 157339)

Secretaría de Economía

Dirección General de Servicios al Comercio Exterior

CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o., fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a las personas físicas y morales productoras establecidas en México, que utilicen como insumo en sus procesos productivos las grasas y aceites de cerdo (excepto las no aptas para consumo humano), a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo para importar, con la preferencia arancelaria prevista en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre de 1993, los productos calificados de los Estados Unidos de América que se indican a continuación:

No. de licitación	Fracción arancelaria	Descripción del cupo	País de origen	de	Unidad de medida	Cantidad a licitar	Cantidad máxima por empresa	Fecha y hora de la licitación
	(2)	(3)	(4)		(5)	(6)	(7)	(8)
(1) 017/ 2002		Grasas y aceites de cerdo (excepto las no aptas para consumo humano).	Estados Unidos de América		Toneladas	5,722	900	26 de marzo de 2002 11:00 horas
	0209.00.9	Los demás						

1501.00.0 **Grasa de cerdo**
 1 **(incluida la manteca de cerdo) y grasa de ave, excepto las de las partidas 02.09 o 15.03**

Nota: excepto de ave

1516.10.0 Grasas y aceites,
 1 animales, y sus fracciones.

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 5 de marzo de 2002, de 9:00 a 14:00 horas, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Economía, sito en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 20 de febrero de 2002.

La Directora General

Ma. Lourdes Acuña Martínez

Rúbrica.

(R.- 157342)

Secretaría de Economía
Dirección General de Servicios al Comercio Exterior
CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o., fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, así como en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, invita a las empresas industriales que utilizan la leche en polvo como insumo en sus procesos productivos establecidas en México, a participar en la licitación pública nacional para asignar el cupo para importar en el año 2002, exenta de arancel, de conformidad con lo previsto en la lista de concesiones de México (lista LXXVII-México) del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales y el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial de Comercio, los productos calificados de los países miembros de la Organización Mundial de Comercio que se indican a continuación:

No. de licitación	Fracción arancelaria	Descripción del cupo	Unidad de medida	Cantidad a licitar	Cantidad máxima por empresa	Fecha y hora de la licitación
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
018/2002		Leche en polvo o en pastillas	Kilogramos	924,000	100,000	26 de marzo de 2002 16:30 horas
	0402.10.01	Leche en polvo o en pastillas				
	0402.21.01	Leche en polvo o en pastillas				

Las bases de esta licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir del 5 de marzo del año 2002, en todas las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en la República Mexicana.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para los actos de apertura de sobres y adjudicación, los cuales se efectuarán en los días y horarios señalados en el cuadro anterior, en el salón de usos múltiples de la Secretaría de Economía, sito en avenida Insurgentes Sur número 1940, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 20 de febrero de 2002.

La Directora General

Ma. Lourdes Acuña Martínez

Rúbrica.

(R.- 157343)

